



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del
Medio Ambiente

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

MÉXICO D. F., A 16 DE OCTUBRE DEL 2015
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/59/2015
ASUNTO: AUTORIZACION
PODA DE 1 ÁRBOL
EN VÍA PÚBLICA
FOLIO: 102015-267397

C. JUAN CARLOS YOUNG GONZÁLEZ

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 102015-267397 donde solicita la poda de un árbol que se yergue en vía pública ubicado en de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 16 de Octubre del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificó 1 árbol de nombre común pirúl, que se yergue en vía pública.

III.- Determinándose, la poda de reducción de copa de 1 árbol de nombre común pirúl, que se yergue en vía pública, debido a que interfiere en el proyecto de obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción Tipo B, vigencia de 3 años con fecha de vencimiento del 15 de Julio de 2017, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.4. 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., así como al Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PIRUL <i>Schinus molle</i>		Via pública	16	65	12	Declinante incipiente	cableado y accesos	Poda de reducción de copa	Árbol en banqueta, con ramales abiertos en proyección a los domicilios, arroyo vehicular y peatonal

1-3



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del
Medio Ambiente

Capital Social
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

IV.- Se evalúo la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero, 10 fracción IV, 89, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, conforme a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.4. 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., así como en el Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49 esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días la poda de reducción de copa que no exceda el 25% del total del follaje, de un árbol de nombre común pirul que se yergue en vía pública, de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES.

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
PIRUL	1	
<i>Schinus molle</i>	VÍA PÚBLICA	PODA
TOTAL	1	PODA

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 59 de fecha 15 de Octubre del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del
Medio Ambiente

CapitalSocial
CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

AUTORIZO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE


JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

